



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2013, APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES; LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la modificación a las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, autorizadas mediante acuerdo del Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de diciembre de 2012, en específico el punto IV 6.- "MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD" y el acuerdo SÉPTIMO para quedar de la siguiente manera:

INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS A LOS QUE SE LES APLIQUEN ESTE TIPO DE SANCCIONES DE MULTA.	APLICAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PROPICIANDO LA REGULARIZACIÓN FISCAL DE LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS Y EL CONSECUENTE INGRESO DE ESTOS APROVECHAMIENTOS.	DE HASTA EL 90% DEL IMPORTE DE LAS MULTAS, CON EXCEPCIÓN DE LAS CONSIDERADAS COMO GRAVES POR EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD.
6.- MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	Propietarios de Vehículos a los que se les apliquen este tipo de Sanciones de Multa.	Aplicar la normatividad vigente, propiciando la regularización fiscal de los propietarios de vehículos y el consecuente ingreso de estos Aprovechamientos.	De hasta el 90% del importe de las Multas, con excepción de las consideradas como graves por el Artículo 11 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.

SÉPTIMO: Se faculta al Tesorero Municipal para que establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento de descuentos en las contribuciones y demás Ingresos Municipales, sin sujetarse a los límites aquí establecidos, con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre una vez concluido los Programas en referencia.

Así mismo queda facultado para que tratándose de Impuestos y Derechos otorgue subsidios en aquellas contribuciones que de otorgarse se fomenta el Desarrollo Social y Económico del Municipio, se incentiva la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del Municipio o se garantice el pago de las mismas que de no concederse no ingresarían, o se asegure su permanencia dentro de la Hacienda Pública Municipal. Este criterio no aplica tratándose de Productos y/o Aprovechamientos, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre.

SEGUNDO: En lo que no se oponga al presente Acuerdo, subsistirán las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de diciembre de 2012.

Handwritten signature and the number 2.



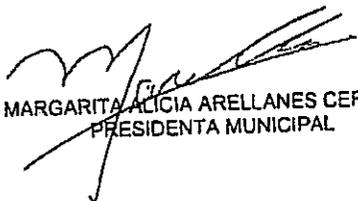
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

TERCERO: Las presentes modificaciones a las Bases entrarán en vigor a partir del día de su aprobación, y subsistirán hasta el día 31-treinta y uno del mes de diciembre de 2015-dos mil quince, o hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

CUARTO: La Secretaría del Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente modificación a las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, N. L., a 12 de febrero de 2013. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ RÚBRICAS.

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 14-catorce días del mes de febrero del 2013-dos mil trece.- Doy fe.


C. MARGARITA ACICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO